

Con base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2016 y en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), suscrito con fecha 24 de febrero de 2015, en base al acuerdo 17-E1-02 con fecha del 10 de marzo de 2017 del Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) y con el objeto de contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario de Chihuahua; el Gobierno de la República a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural tienen a bien emitir la siguiente:

# **CONVOCATORIA**

## **DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA**

### **CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017**

Se convoca a las personas Físicas y/o Morales, interesadas en participar en los Componentes:

- I. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y**
- II. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, bajo las siguientes:**

#### **BASES:**

Mediante la implementación de este Programa se privilegiará la atención a quienes menos tienen, menos saben y menos pueden, señalando además que la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos será en igualdad de oportunidades.

#### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5, acorde al Diagnóstico FAO/SAGARPA.

También, se atenderán prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", así como las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Las personas interesadas deberán presentar solicitud en ventanilla conforme al Anexo I "Convenio Específico de Adhesión", acompañada de los siguientes:

#### **REQUISITOS GENERALES**

- a) Que la persona solicitante esté registrada en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, este requisito tendrá efecto una vez que se le haya emitido la carta de notificación del apoyo, expedida por la Instancia Ejecutora.
- b) Que la persona solicitante personalmente entregue la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite.
- c) Estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural y la SAGARPA.
- d) Que el productor/a, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- e) Para apoyos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), la persona beneficiaria deberá contar con la opinión positiva del SAT, con fundamento en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Para apoyos superiores a \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 m.n., en materia de obligaciones de Seguridad Social, deberá contar con la opinión positiva del IMSS, y en caso de no tener trabajadores/as presentar Anexo IV.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

Quién solicite, deberá presentar los siguientes documentos en original y copia para cotejo y registro de datos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).

### 1. Personas físicas:

- a) En caso de solicitar apoyo por primera vez en cualquiera de los programas de SAGARPA presentar acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- c) CURP, si es que la identificación oficial no la contiene.
- d) RFC (para proyectos que superen los 30,000 de apoyo).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.

### 2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva e instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a éste y/o sus estatutos, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- b) Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- c) Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC.
- e) Identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- f) CURP del representante legal, si es que la identificación oficial no la contiene.
- g) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- h) Listado de integrantes de la persona moral solicitante, Anexo Relación de beneficiarios.

### 3. Otras consideraciones

- a) Deberá incorporarse el presupuesto de las inversiones consideradas para el proyecto.
- b) Solicitudes de apoyo de hasta 250 mil pesos presentar un proyecto de acuerdo al formato Proyecto Simplificado (no aplica para sementales y paquetes tecnológicos); y en caso de solicitudes de apoyo superiores a 250 mil pesos, además deberán presentar elaborado el proyecto de Inversión extenso.
- c) Solicitantes de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- d) Según la naturaleza del proyecto se deberá de cumplir con autorizaciones y permisos conforme a la normatividad vigente (ejemplos: cambio de uso de suelo, concesión para uso de agua, entre otros).
- e) En caso de solicitudes de incentivos dirigidos al sector pecuario, deberán ajustarse a lo establecido en los Elementos Técnicos en materia de Ganadería aplicables, además de las siguientes precisiones:
  - I. En el caso de sementales, las personas solicitantes deberán demostrar que están participando en las campañas zoonosanitarias que establece el SENASICA.
  - II. Los hatos cuarentenados no podrán recibir apoyos para la adquisición de semovientes de los programas.

- III. Las y los proveedores de ganado no podrán ser beneficiarios/as de apoyos para adquisición de semovientes.

**CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:**

Para el otorgamiento de los apoyos, los montos se ajustarán al cuadro siguiente, además se privilegiará el otorgamiento de incentivos a solicitudes para:

**I. Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria**

1. **Proyectos Productivos**, preferentemente para productores y productoras de bajos ingresos dedicados a las actividades primarias agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas y/o que agreguen valor a estas actividades.

ACTIVIDAD/Concepto <sup>/2</sup>	Monto Máximo de Apoyo <sup>/1</sup>
<b>AGRICULTURA: Prioridad, productores/as de .5 a 5 ha /6 a 10 ha / 11 a 20 ha y 20 en adelante.</b>	
Implementos para labores mecanizadas: arado, rastra, aspersora, cultivadora, sembradora, pileteadora.	Hasta el 50% del costo del proyecto, y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.
Equipo e implementos para tracción animal <sup>/2</sup>	
Monocultivos <sup>/3</sup>	
Animales équidos para trabajo <sup>/3</sup>	
Remolques.	Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta 1 kilómetro por solicitud.
Líneas de conducción de agua para riego, <sup>/5</sup>	
Estanques para riego. <sup>/5</sup>	Estanque hasta \$150,000.00 por proyecto.
Malla antigranizo.	Hasta \$25 mil pesos por hectárea y hasta 5 hectáreas.
Otros de interés estatal.	Hasta el 50% del costo del proyecto, y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.
<b>GANADERÍA:</b>	
<b>CARNE: Prioridad, productores/as con hasta 20 /60 / &gt;60 Vientres - U.A. <sup>/4</sup></b>	
Sementales bovinos de registro genealógico y evaluación genética.	Hasta \$15 mil pesos para productores/as pecuarios.
Cercos para división de potreros.	Hasta el 50% del costo del proyecto y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.
Equipamiento para aguas de uso pecuario: papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque y pila de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos <sup>/5</sup> .	
Corrales o unidades de manejo fijo.	
Equipo básico: remolque, trampa, báscula, comedero, paneles para corraletas, molino.	
Otros de interés estatal.	
<b>LECHE: Prioridad, productores/as con hasta 15/40/&gt;40 Vientres - U.A. <sup>/4</sup></b>	
Equipos de ordeña	Hasta el 50% del costo del proyecto y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.
Salas de ordeña	
Tejabanes	
Corrales	
Otros de interés estatal.	
<b>OTROS ESPECIES PRODUCTIVAS PECUARIAS Prioridad productores/as con hasta 15 / 40 / &gt;40 Vientres U.A. <sup>/4</sup></b>	
Infraestructura y equipo para producción Avícola	
Infraestructura y equipo para producción Porcícola	
Infraestructura y equipo para producción de Ovinos y Caprinos	
Infraestructura , equipo y material genético para proyectos apícolas	
<b>ACUACULTURA:</b>	
Estanques: - Geomembrana (Diámetro de 9m y 12m) - Concreto (30mx3mx1.2m)	Hasta el 50% del costo del proyecto y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.
Redes (arrastre y agalleras)	
Invernadero	
Aireador	

Oxímetro	
<b>VALOR AGREGADO:</b>	
Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria	Hasta el 50% del costo del proyecto, y sin rebasar 250,000.00 por proyecto, IVA excluido.

- <sup>/1</sup> El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto cuando se trate de productores y productoras de bajos ingresos. Con la finalidad de no rebasar los montos máximos de apoyo, se excluirá el IVA en la comprobación de las inversiones para los proyectos autorizados.
- <sup>/2</sup> Se dará preferencia a los proyectos ligados a una estrategia estatal de extensionismo.
- <sup>/3</sup> Preferentemente para la región serrana.
- <sup>/4</sup> Unidades Animal (U.A.) y sus equivalencias, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas en su artículo 15.
- <sup>/5</sup> Estas solicitudes requieren presentar las autorizaciones y permisos correspondientes en materia de uso del agua.

**2. Proyectos Estratégicos Estatales agrícolas, pecuarios, de pesca y/o acuícolas que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, estos para personas físicas y preferentemente para personas morales con al menos 5 participantes beneficiarios directos.**

No.	Proyecto	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
1	Infraestructura para la producción primaria	Construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura para captación y almacenamiento de agua. (presones)	Hasta \$425.00 por hora máquina sin rebasar 50 horas por productor/a.
2	Producción de Insumos Alimenticios Pecuarios <sup>/1</sup>  Equipo considerado <sup>/2</sup>	Infraestructura y equipo para producción de alimentos balanceados.	Hasta el 50% del costo del proyecto y sin rebasar 750,000.00 por proyecto, IVA excluido
		Subestación eléctrica	
		Molino	
		Enmelizador	
		Tolva	
		Elevador	
		Banda transportadora	
		Bazuca	
		Mezclador	
3	Red de Frío para la Producción de Leche <sup>/1</sup>  Equipo considerado <sup>/2</sup>	Infraestructura y equipo para acopio y enfriamiento de la producción primaria.	
		Tanque enfriador	
		Subestación eléctrica	
		Equipo solar	
		Equipo para análisis de calidad de leche	
		Torre y/o placas de enfriamiento	
		Bomba sanitaria	
Equipo para recolección			
4	Valor Agregado a la Producción <sup>/1</sup>  Equipo considerado <sup>/2</sup>	Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, envasado, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria.	
		Equipo de selección frijol/chile/nuez/manzana/durazno	
		Equipo de empaque	
		Cuarto frío	
		Equipo para deshidratado	
5	Incorporación de Esquilmos a Tierras Agrícolas	Pasteurizador (leche)	
		Equipo de labranza especializada	

<sup>/1</sup> Aplica solo para organizaciones legalmente constituidas.

<sup>/2</sup> Podrán autorizarse conceptos adicionales y montos máximos a los estipulados siempre y cuando el proyecto atienda las prioridades estatales.

## II. Componente de Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Paquete	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Paquete Tecnológico para la Producción de Cultivos Agrícolas 2017	Labores culturales de rastreo y/o barbecho: maíz, frijol, sorgo, avena y algodón.	Hasta \$ 450.00 por hectárea para labores presiembra de barbecho y/o rastreo, sin rebasar 20 hectáreas por productor/a.
	Adquisición de insumos: fertilizante y/o semilla de maíz criollo y frijol.	Hasta el 50% del valor y hasta 20 hectáreas.
Paquete Tecnológico Frutícola	Material vegetativo para: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aguacate</li> <li>▪ Berries</li> <li>▪ Granado</li> <li>▪ Vid</li> <li>▪ Otros de interés estatal</li> </ul>	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 5 hectáreas, para proyectos ubicados en zonas con buen potencial productivo.

Paquete Tecnológico Pecuario (avícola)	Pollitas de reemplazo	Hasta el 70%
----------------------------------------	-----------------------	--------------

## DICTAMEN

El dictamen de proyectos se realizará conforme a cuatro criterios técnicos y dos de impacto social, estos ponderados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y el Fideicomiso FOFAE según lo siguiente:

	Valor
1. Incremento de la producción:	15 %
2. Valor agregado a la producción:	15 %
3. Mayor número de empleos directos:	10 %
4. Mayor número de beneficiarios directos:	15 %
5. Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	20 %
6. Estrato de Productor/a	25 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

## RESTRICCIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

## FORMATOS

Los anexos y formatos a que hace referencia esta convocatoria se pueden descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**Ventanillas.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, la Delegación Estatal de la SAGARPA, sus Distritos de Desarrollo Rural y CADERS.

**Periodo.** Se recibirán solicitudes a partir del 13 de marzo al 21 de abril de 2017 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Para el caso de la adquisición de sementales y paquetes tecnológicos,

la recepción de solicitudes se llevará a cabo conforme al calendario que establezca la Secretaría de Desarrollo Rural y que será publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>. Para el caso de los Proyectos estratégicos la recepción de solicitudes será únicamente en ventanillas de Gobierno del Estado.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas:

<http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>  
[www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua](http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua) .

## INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Delegación Estatal de la SAGARPA, o bien, llamar a los teléfonos 614 429 33 00 y 614 214 41 00, respectivamente, a las extensiones:

Componente	Gobierno del Estado	Delegación
	Extensiones	
Proyectos Productivos		
▪ Agricultura	12550 y 12554	75290
▪ Ganadería	12560, 12562, 12575, 12586 y 12645	75258
▪ Pesca y Acuicultura	12580	75230
Proyectos Estratégicos	12552	

Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de marzo de 2017.

## ATENTAMENTE

---

Rubén Chávez Villagrán  
Secretario de Desarrollo Rural

---

Ing. Isaac Zepeda Romero  
Encargado del Despacho de titularidad de la  
Delegación Estatal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"